

LEY 22/2011 DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

sdavila@magrama.es

SUBDIRECCION GENERAL DE RESIDUOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y
EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL



LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Disposiciones y principios generales

- Disposiciones generales
- Principios de la política de residuos y competencias administrativas

Instrumentos de la política de residuos

Producción, posesión y gestión de los residuos

- De la producción y posesión inicial de los residuos
- De la gestión de los residuos
 - ✓ Obligaciones en la gestión de residuos
 - ✓ Objetivos y medidas en la gestión de los residuos
 - ✓ Biorresiduos
 - ✓ Traslados de residuos
- Régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión

Responsabilidad ampliada del productor del producto

Suelos contaminados

Información sobre residuos

Responsabilidad, vigilancia, inspección, control y régimen sancionador

- Responsabilidad, vigilancia, inspección y control
- Régimen sancionador

Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales

ANEXOS

DIRECTIVA 2008/98/CE SOBRE LOS RESIDUOS (I)

- **Contexto europeo:**

- Continuo aumento en la producción de residuos.
- Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente.
- Comunicación de la Comisión “Hacia una estrategia temática para la prevención y el reciclado de residuos”

- **Revisa y deroga:**

- Directiva 2006/12/CE relativa a los residuos
- Directiva 91/689/CE relativa a los residuos peligrosos
- Directiva 75/439/CE relativa a la gestión de aceites usados

DIRECTIVA 2008/98/CE SOBRE LOS RESIDUOS (II)

Principales elementos:

- La DMR aspira a transformar la Unión Europea en una “**sociedad del reciclado**”.
- Primer objetivo de la política de residuos: **reducir los efectos** sobre la salud humana y el medio ambiente, **reducir el uso de recursos**, y favorecer el principio de **jerarquía** en la gestión de los residuos.
- Jerarquía de los residuos: Se refuerzan las **medidas de prevención**.
- Incorpora un artículo específico dedicado a los **biorresiduos**.
- Matiza e incorpora **nuevos conceptos**: subproducto y fin de condición de residuo; prevención, reutilización, preparación para la reutilización, tratamiento, valorización, eliminación y reciclado; almacenamiento.
- **Responsabilidad Ampliada del Productor**: aplicación del principio de “quien contamina paga”.

TRAMITACIÓN DE LA LRSC

- ✓ El borrador del Anteproyecto se sometió al trámite de **participación pública** (junio-agosto 2010) y se elaboró un nuevo borrador tras la consideración de las alegaciones.
- ✓ Tramitación preceptiva (junio-diciembre 2010): información del nuevo borrador a las **CCAA**, a los miembros del **Consejo Asesor del Medio Ambiente**, a los **departamentos ministeriales** afectados, a la **Comisión Nacional de la Competencia** y a la **Comisión Nacional de la Administración Local**. Envío al **Consejo de Estado** para la emisión de su preceptivo dictamen (enero 2011).
- ✓ Aprobación del Proyecto de Ley en el **Consejo de Ministros** (marzo 2011) y remisión a las **Cortes Generales**: tramitación parlamentaria.
- ✓ Aprobación del Parlamento: 14 de julio de 2011.
- ✓ **Modificada por el Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.**

Disposiciones y principios generales

- Disposiciones generales
- Principios de la política de residuos y competencias administrativas

Instrumentos de la política de residuos

Producción, posesión y gestión de los residuos

- De la producción y posesión inicial de los residuos
- De la gestión de los residuos
 - ✓ Obligaciones en la gestión de residuos
 - ✓ Objetivos y medidas en la gestión de los residuos
 - ✓ Biorresiduos
 - ✓ Traslados de residuos
- Régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión

Responsabilidad ampliada del productor del producto

Suelos contaminados

Información sobre residuos

Responsabilidad, vigilancia, inspección, control y régimen sancionador

- Responsabilidad, vigilancia, inspección y control
- Régimen sancionador

Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales

ANEXOS

Objeto

- Regular la gestión de los residuos y los suelos contaminados
- Prevenir su generación y mitigar los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a su generación y gestión
- Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos

Ámbito de aplicación

- Aplicación a todo tipo de residuos: cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.
- Exclusiones del ámbito de aplicación: totales o parciales de ciertos residuos o materiales adecuadamente cubiertos por otra legislación

Definiciones

- Conceptos clave como “reutilización”, “reciclado”, “valorización”, “eliminación”
- Conceptos para clarificar competencias como “residuo doméstico”, “residuo comercial” y “residuo industrial”
- Conceptos nuevos como “agente” y “negociante”

Subproductos

- Condiciones por las que una sustancia u objeto, resultante de un proceso de producción, puede ser considerada como subproducto y no como residuo
- Aprobación de la consideración de subproducto mediante Orden Ministerial

Fin de la condición de residuo

- Condiciones por las que un residuo, sometido a una operación de valorización, puede dejar de considerarse como tal cuando cumpla una serie de criterios específicos
- Criterios establecidos mediante Orden Ministerial

Clasificación de residuos

- Los residuos se clasifican según su origen y peligrosidad conforme a la Decisión 2000/532/CE: Lista Europea de Residuos
- La clasificación o desclasificación de un residuo como peligroso se realizará mediante Orden Ministerial

Protección de la salud humana y el medio ambiente

- Reducción al mínimo los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos para la salud y el medio ambiente, y proteger los recursos, en coherencia con las estrategias de lucha contra el cambio climático

Jerarquía de residuos

1. Prevención (incluida reutilización de productos)
2. Preparación para la reutilización
3. Reciclado
4. Otro tipo de valorización (incluida energética)
5. Eliminación

Autosuficiencia y proximidad

- Establecimiento de una red integrada de instalaciones de eliminación de residuos y de valorización de residuos domésticos mezclados

Acceso a la información y participación en materia de residuos

Costes de la gestión de los residuos

- Reparto de los costes de gestión de acuerdo con el principio de “quién contamina paga”

Competencias administrativas generales

Competencias administrativas

- Reparto competencial entre AGE, CCAA y EELL
- Clarificación de la responsabilidad de los EELL, entre otros, en la gestión de los residuos comerciales no peligrosos

Comisión de coordinación en materia de residuos

- Órgano de cooperación técnica y colaboración entre administraciones
- Podrá crear grupos de trabajo especializados con la participación del sector público, privado y la sociedad civil

Disposiciones y principios generales

- Disposiciones generales
- Principios de la política de residuos y competencias administrativas

Instrumentos de la política de residuos

Producción, posesión y gestión de los residuos

- De la producción y posesión inicial de los residuos
- De la gestión de los residuos
 - ✓ Obligaciones en la gestión de residuos
 - ✓ Objetivos y medidas en la gestión de los residuos
 - ✓ Biorresiduos
 - ✓ Traslados de residuos
- Régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión

Responsabilidad ampliada del productor del producto

Suelos contaminados

Información sobre residuos

Responsabilidad, vigilancia, inspección, control y régimen sancionador

- Responsabilidad, vigilancia, inspección y control
- Régimen sancionador

Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales

ANEXOS

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Instrumentos de la política de residuos

Planes y programas de gestión de residuos

- ✓ Plan estatal marco de gestión de Residuos
- ✓ Planes autonómicos de gestión
- ✓ Programas de gestión de residuos (EELL)
- Evaluación y revisión cada 6 años

Programas de prevención de residuos

- Objetivos y medidas de prevención
- Aprobación antes del 12 diciembre 2013 / Evaluación cada 6 años

Medidas e instrumentos económicos

- Posibilidad de establecer cánones al vertido y la incineración de residuos domésticos

PLANES Y PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Plan estatal marco de gestión de residuos

- Elaborado por el MAGRAMA, previa consulta CCAA, EELL, otros Ministerios
- Contenido: Estrategia general de la política de residuos, orientaciones y estructura de los planes autonómicos, y objetivos mínimos

Planes autonómicos de gestión de residuos

- Elaborados por las CCAA previa consulta a las EELL
- Contenido: Análisis actualizado, medidas y objetivos propios, y estimación de la contribución a los objetivos de la Ley
- ANEXO: Contenido mínimo y otros elementos

Programas de gestión de residuos

- Elaborados potestativamente por las EELL individual o agrupadamente
- ✓ **Medidas con incidencia en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero**

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS

Programas de prevención de residuos

- Elaborado por las AAPP en el ámbito de sus competencias
- Contenido:
 - ✓ Objetivos de prevención, de reducción de la cantidad de residuos generados y de sustancias peligrosas o contaminantes.
 - ✓ Medidas de prevención existentes y evaluación de los ejemplos de medidas del anexo.
 - ✓ Finalidad de objetivos y medidas: romper el vínculo entre crecimiento económico e impactos sobre la salud y el medio ambiente.
- Reducción 10% peso residuos generados en 2020 respecto al 2010
- Aprobados independientemente o integrados en planes
- Instrumentos para evaluar periódicamente los progresos: objetivos e indicadores cualitativos y cuantitativos

Disposiciones y principios generales

- Disposiciones generales
- Principios de la política de residuos y competencias administrativas

Instrumentos de la política de residuos

Producción, posesión y gestión de los residuos

- De la producción y posesión inicial de los residuos
- De la gestión de los residuos
 - ✓ Obligaciones en la gestión de residuos
 - ✓ Objetivos y medidas en la gestión de los residuos
 - ✓ Biorresiduos
 - ✓ Traslados de residuos
- Régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión

Responsabilidad ampliada del productor del producto

Suelos contaminados

Información sobre residuos

Responsabilidad, vigilancia, inspección, control y régimen sancionador

- Responsabilidad, vigilancia, inspección y control
- Régimen sancionador

Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales

ANEXOS

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Obligaciones del productor o poseedor inicial de los residuos

Relativas a la gestión de sus residuos

- Realizar el tratamiento por sí mismo
- Encargarlo a un negociante, o a una entidad o empresa
- Entregarlos a una entidad pública o privada de recogida

Relativas al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos

- Almacenar en condiciones adecuadas de higiene y seguridad
- No mezclar ni diluir residuos peligrosos
- Almacenar, envasar y etiquetar los residuos peligrosos

Residuos domésticos peligrosos

- No se les aplican las obligaciones establecidas para los residuos peligrosos hasta su recogida o tratamiento

Obligaciones generales

- Cumplimiento condiciones de almacenamiento, constitución de garantías financieras y mantenimiento de los residuos peligrosos separados

Recogida o transporte

- Recoger y transportar los residuos conforme a la normativa y prescripciones contractuales
- Mantener los residuos peligrosos envasados y etiquetados
- Entregar residuos a entidad/empresa autorizada y acreditarlo documentalmente

Tratamiento

- Tratar residuos conforme a su autorización y acreditarlo doc.
- Gestionar los residuos que produzca su actividad

Negociantes y agentes

- Cumplir lo declarado en la comunicación y las prescripciones contractuales
- Negociantes: asegurar tratamiento completo y acreditarlo doc.

Recogida, preparación para la reutilización, reciclado y valorización de residuos

- Medidas para establecimiento de sistemas que prioricen la reutilización y la preparación para la reutilización y el reciclado
- Recogida separada de papel, metales, plástico y vidrio antes de 2015

Objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización (antes de 2020)

- 50% residuos domésticos destinados a preparación para la reutilización y reciclado
- 70% residuos de construcción y demolición destinados a preparación para la reutilización, reciclado y valorización material

Eliminación de residuos

- Residuos no sometidos a valorización, deberán someterse a tratamiento previo a su eliminación en operaciones seguras

Biorresiduos

- Promoción de medidas concretas para impulsar:
 - ✓ Recogida separada
 - ✓ Tratamiento separado mediante compostaje o digestión anaerobia
 - ✓ Uso ambientalmente seguro del compost generado

Régimen de traslados en el interior del territorio del Estado

- Notificación previa a las autoridades de origen y destino
 - ✓ Cuando el traslado se realice para eliminar los residuos
 - ✓ Cuando el traslado se realice para valorizar residuos: domésticos mezclados, peligrosos u otros reglamentariamente determinados
- Motivos de oposición por razones ambientales a los traslados de residuos destinados a eliminación / valorización
- Documento de identificación que debe acompañar al traslado

Entrada y salida de residuos del territorio nacional

- Reglamento (CE) nº 1013/2006

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión de residuos (I)

Autorización de las operaciones de tratamiento de residuos

Entidad	Tipo de residuo	
	No peligroso	Peligroso
Entidad o empresa de recogida	Sin instalación Comunicación	Sin instalación Comunicación
	Con instalación Autorización	Con instalación Autorización
Entidad o empresa de transporte	Comunicación	Comunicación
Negociante / Agente	Comunicación	Comunicación
Empresa que realiza operaciones de tratamiento	Autorización	Autorización
Instalación de tratamiento	Autorización	Autorización

Comunicación previa el inicio de las actividades de producción y gestión de residuos

	Tipo de residuo	
	No peligroso	Peligroso
Productor	Comunicación si genera > 1000 t/año	Comunicación

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión de residuos (II)

Exenciones de los requisitos de autorización

- Mediante Orden Ministerial específica para tipos y cantidades de residuos, y métodos de tratamiento
- Exenciones de autorización podrán establecerse para:
 - ✓ Eliminación de los propios residuos no peligrosos en el lugar de producción
 - ✓ Valorización de residuos no peligrosos

Restablecimiento de la legalidad ambiental

- Posibilitará:
 - ✓ Cierre de establecimiento o paralización de actividad cuando no cuente con autorización, declaración o registro
 - ✓ Suspensión temporal de la actividad cuando no se ajuste a lo declarado a la autorización

Disposiciones y principios generales

- Disposiciones generales
- Principios de la política de residuos y competencias administrativas

Instrumentos de la política de residuos

Producción, posesión y gestión de los residuos

- De la producción y posesión inicial de los residuos
- De la gestión de los residuos
 - ✓ Obligaciones en la gestión de residuos
 - ✓ Objetivos y medidas en la gestión de los residuos
 - ✓ Biorresiduos
 - ✓ Traslados de residuos
- Régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión

Responsabilidad ampliada del productor del producto

Suelos contaminados

Información sobre residuos

Responsabilidad, vigilancia, inspección, control y régimen sancionador

- Responsabilidad, vigilancia, inspección y control
- Régimen sancionador

Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales

ANEXOS

Concepto

- Productor del producto: persona física o jurídica que, de forma profesional desarrolle, fabrique, procese, trate, venda o importe productos para los que se desarrollen normas la responsabilidad ampliada

Obligaciones

- Mediante Real Decreto se establecerán las obligaciones a las que queden sometidos los productores: en fase de diseño y producción, o de gestión de los residuos
- El cumplimiento de las obligaciones se podrá realizar de manera individual o colectiva

Responsabilidad ampliada del productor del producto (II)

Sistema individual: el productor que opte por un Sistema individual

- ✓ Realizará una Comunicación previa al inicio de las actividades ante la Comunidad Autónoma

Sistema colectivo: los productores que opten por este Sistema

- ✓ Constituirán una asociación u otra entidad con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro
- ✓ La admisión de productores será por criterios objetivos y el derecho a voto de los partícipes será en función de la puesta en el mercado de productos
- ✓ Podrá constituir una entidad administradora
- ✓ Tanto el sistema colectivo como la entidad administradora respetarán los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, de protección de la salud humana, de los consumidores, del medio ambiente y de la jerarquía de residuos
- ✓ Solicitarán autorización al órgano competente de la Comunidad Autónoma. La Comisión de coordinación elaborará un informe con carácter previo a la resolución.
- ✓ La autorización será válida en todo el territorio nacional.

Obligaciones de los sistemas en la gestión de los residuos

- Organizar la recogida en todo el territorio
- Suministro de información sobre residuos gestionados, entidades o empresas o EELL que realicen la gestión, pagos efectuados, cuentas anuales auditadas, etc.
- Suscribir garantías financieras
- Celebrar acuerdos con administraciones, gestores u otros agentes económicos
- En caso de repercutir una cantidad en el precio de los productos, ésta no podrá superar el coste de las obligaciones de la responsabilidad ampliada
- Las aportaciones de los productores deberán cubrir las obligaciones derivadas de la responsabilidad ampliada
- Comunicar con antelación la previsión de modificación de los costes de la gestión de los residuos
- Presentar las cuentas anuales auditadas
- Salvaguardar la confidencialidad de la información

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Responsabilidad ampliada del productor del producto (IV)

Disposiciones adicionales

La Disposición Adicional Octava prevé el plazo de 3 años para la adecuación de la normativa de desarrollo a la nueva Ley

Disposiciones transitorias

La Disposición Transitoria Cuarta prevé la adaptación de los actuales sistemas integrados de gestión en el plazo de 1 año desde la entrada en vigor de las normas que adapten las disposiciones reguladoras

Disposiciones y principios generales

- Disposiciones generales
- Principios de la política de residuos y competencias administrativas

Instrumentos de la política de residuos

Producción, posesión y gestión de los residuos

- De la producción y posesión inicial de los residuos
- De la gestión de los residuos
 - ✓ Obligaciones en la gestión de residuos
 - ✓ Objetivos y medidas en la gestión de los residuos
 - ✓ Biorresiduos
 - ✓ Traslados de residuos
- Régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión

Responsabilidad ampliada del productor del producto

Suelos contaminados

Información sobre residuos

Responsabilidad, vigilancia, inspección, control y régimen sancionador

- Responsabilidad, vigilancia, inspección y control
- Régimen sancionador

Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales

ANEXOS

Actividades potencialmente contaminantes

- Titulares de actividades potencialmente contaminantes remitirán periódicamente información a las CCAA

Declaración de suelos contaminados

- Obligará a la limpieza y recuperación del suelo contaminado

Inventarios de suelos contaminados

- CCAA: Inventarios de los suelos declarados contaminados
- MARM: Inventario estatal de suelos contaminados

Sujetos responsables de la descontaminación y recuperación

- Con carácter general:
 - ✓ 1. Causante/s 2. Propietario/s 3. Poseedor/es
- Bienes de Dominio Público en régimen de concesión:
 - ✓ 1. Causante/s 2. Poseedor/es 3. Propietario/s

Reparación en vía convencional

Recuperación voluntaria de suelos

- La descontaminación será para cualquier posible uso del suelo

Disposiciones y principios generales

- Disposiciones generales
- Principios de la política de residuos y competencias administrativas

Instrumentos de la política de residuos

Producción, posesión y gestión de los residuos

- De la producción y posesión inicial de los residuos
- De la gestión de los residuos
 - ✓ Obligaciones en la gestión de residuos
 - ✓ Objetivos y medidas en la gestión de los residuos
 - ✓ Biorresiduos
 - ✓ Traslados de residuos
- Régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión

Responsabilidad ampliada del productor del producto

Suelos contaminados

Información sobre residuos

Responsabilidad, vigilancia, inspección, control y régimen sancionador

- Responsabilidad, vigilancia, inspección y control
- Régimen sancionador

Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales

ANEXOS

Registro de producción y gestión de residuos

- Registro compartido y único en todo el territorio nacional
- Inscripción de comunicaciones y autorizaciones

Archivo cronológico

- Deberán tenerlo todas las personas físicas o jurídicas registradas (autorización o comunicación)
- Contenido: Cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento; Medio de transporte y frecuencia de recogida
- Se conservará la información durante al menos 3 años

Obligaciones de información

- Entidades o empresas que dispongan de:
 - ✓ Autorización: Envío anual Memoria resumen del archivo
 - ✓ Comunicación: Archivo a disposición de las autoridades
- CCAA: obligaciones legales, de planes de gestión y programas de prevención
- MARM: obligaciones envío a la Comisión, planes y programas

Disposiciones y principios generales

- Disposiciones generales
- Principios de la política de residuos y competencias administrativas

Instrumentos de la política de residuos

Producción, posesión y gestión de los residuos

- De la producción y posesión inicial de los residuos
- De la gestión de los residuos
 - ✓ Obligaciones en la gestión de residuos
 - ✓ Objetivos y medidas en la gestión de los residuos
 - ✓ Biorresiduos
 - ✓ Traslados de residuos
- Régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión

Responsabilidad ampliada del productor del producto

Suelos contaminados

Información sobre residuos

Responsabilidad, vigilancia, inspección, control y régimen sancionador

- Responsabilidad, vigilancia, inspección y control
- Régimen sancionador

Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales

ANEXOS

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Responsabilidad, vigilancia, inspección y control

Alcance de la responsabilidad en materia de residuos

- Los residuos siempre tendrán un responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley

Competencias y medios de vigilancia, inspección y control

- Autoridades administrativas en el marco de sus competencias
- Podrán realizarlas con el apoyo de entidades colaboradoras

Inspección

- Podrán ser sometidos a inspecciones periódicas entidades o empresas que:
 - ✓ Realicen operaciones de tratamiento de residuos
 - ✓ Recojan o transporten residuos con carácter profesional
 - ✓ Agentes y negociantes
 - ✓ Establecimientos y empresas que produzcan residuos
- Deberán prestar colaboración a las autoridades competentes

Sujetos responsables de las infracciones

- Responsabilidad será solidaria

Infracciones / Sanciones

- Muy graves / Graves / Leves

Graduación de las sanciones

- En función de: Repercusiones en la salud y seguridad de personas, medio ambiente y bienes protegidos; Intencionalidad, participación y beneficio; Reincidencia; Irreversibilidad de los daños

Potestad sancionadora

- Según la distribución competencial
- Cuando corresponda a la AGE:
 - ✓ Infracciones leves: Director General DGCEA
 - ✓ Infracciones graves: Ministro MARM
 - ✓ Infracciones muy graves: Consejo de Ministros

Procedimiento según la Ley 30/1992

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Régimen sancionador (II)

Prescripción de las infracciones y sanciones

- Leves: 1 año / Graves: 3 años / Muy graves: 5 años

Concurrencia de sanciones

- No podrá sancionarse hechos ya sancionados penal o administrativamente

Medidas de carácter provisional

- Para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer y evitar riesgos o daños para la salud humana y el medio ambiente
- Proporcionadas a naturaleza y gravedad de las presuntas infracciones

Reparación de daño e indemnización

- Reposición a su estado originario e indemnización de daños y perjuicios causados
- En caso de daños medioambientales: Ley 26/2007

Multas coercitivas y ejecución subsidiaria

Publicidad

- Sanciones firmes de infracciones graves y muy graves cuando se estimen razones de interés público

Disposiciones y principios generales

- Disposiciones generales
- Principios de la política de residuos y competencias administrativas

Instrumentos de la política de residuos

Producción, posesión y gestión de los residuos

- De la producción y posesión inicial de los residuos
- De la gestión de los residuos
 - ✓ Obligaciones en la gestión de residuos
 - ✓ Objetivos y medidas en la gestión de los residuos
 - ✓ Biorresiduos
 - ✓ Traslados de residuos
- Régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión

Responsabilidad ampliada del productor del producto

Suelos contaminados

Información sobre residuos

Responsabilidad, vigilancia, inspección, control y régimen sancionador

- Responsabilidad, vigilancia, inspección y control
- Régimen sancionador

Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales

ANEXOS

Disposiciones adicionales (Quince)

Sustitución de las bolsas de un solo uso

- Calendario de sustitución de bolsas de plástico no biodegradable para su prohibición final en 2018

Tramitación electrónica

- Transmisión de la información por vía electrónica

Compensación de emisión de gases de efecto invernadero

Centro de investigación sobre la prevención y gestión

Disposiciones transitorias (Ocho)

- Regímenes transitorios para (entre otros):
 - ✓ Subproductos
 - ✓ Ordenanzas de las EELL
 - ✓ Adaptación al nuevo régimen de responsabilidad ampliada
 - ✓ Comisión de coordinación en materia de residuos

Disposición derogatoria única

Disposiciones finales (Cuatro)

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

ANEXOS

- I. Operaciones de eliminación
- II. Operaciones de valorización
- III. Características de los residuos que permiten calificarlos como peligrosos
- IV. Ejemplos de medidas de prevención de residuos contempladas en el artículo 15
- V. Contenido de los planes autonómicos de gestión de residuos
- VI. Contenido de la solicitud de autorización de las actividades de tratamiento de residuos
- VII. Contenido de la autorización de tratamiento de residuos
- VIII. Contenido de la comunicación de los productores y gestores de residuos
- IX. Contenido mínimo de la comunicación de los sistemas individuales de la responsabilidad ampliada
- X. Contenido mínimo de la solicitud de autorización de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Principales aspectos a desarrollar (I)

- **Constitución de la Comisión de coordinación**
 - Plazo establecido en la Ley: 6 meses

- **Creación del Registro de Producción y Gestión**

- **Desarrollo del RD sobre el procedimiento de traslado de residuos**

- **Adecuación de la normativa existente a la nueva ley**
 - Plazo establecido en la Ley: 3 años

COMISIÓN DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS

- **Régimen jurídico:** Creación por la ley 22/2011, se completa con reglas de funcionamiento aprobadas por la Comisión conforme L 30/1992, posible desarrollo reglamentario
- **Transitoriamente:** Las competencias se ejercerán por quien las hubiera tenido atribuidas hasta el momento (D.T.6ª)
- **Puesta en marcha:**
 - Designación vocales por CCAA, EELL y AGE, y nombramiento por orden ministerial de los 30 vocales
 - Convocatoria reunión constitutiva por el presidente y tramitación aprobación de sus normas de funcionamiento
- **Reunión constitutiva:** 19 abril. Se acordó la creación de 5 grupos de trabajo prioritarios:
 - Simplificación, estandarización y tramitación electrónica
 - Residuos orgánicos
 - Normativa
 - Gestión de residuos: RAAEs
 - Garantías financieras

REGISTRO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

- **Forma jurídica:** Desarrollo reglamentario
- **Transitoriamente:** Convenio (D. T.7ª)
- **Objetivo:** Extender la validez y eficacia en el territorio de todas las CCAA de determinadas autorizaciones y comunicaciones otorgadas en una de ellas
- **Acciones a llevar a cabo:**
 - Inscripción de las autorizaciones y comunicaciones en sus respectivos registros por las CCAA.
 - Determinación de las informaciones a compartir (anexos)
 - Homologación de las informaciones
 - Incorporación de la información al un registro único y compartido
 - Tramitación electrónica (D. A. 9ª)

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Principales aspectos a desarrollar (IV)

PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE RESIDUOS

- **Forma jurídica:** Desarrollo reglamentario
- **Acciones a llevar a cabo:** Desarrollo del procedimiento de traslados para:
 - Obligación de notificación previa a las CCAA de origen y destino para el traslado de:
 - R destinados a eliminación
 - RP, RD mezclados, y los R que se determine reglamentariamente destinados a valorización
 - Obligación de acompañamiento de un documento de identificación para el traslado de
 - Todos los R y para todas las operaciones de destino
 - Art 26. Obligación de envío Anexo VII Reglamento 1013/2006

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Principales aspectos a desarrollar (V)

ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA DE DESARROLLO

- **Disposición adicional octava**
- **Plazo: 3 años**
- **Acciones a llevar a cabo:**
 - RD por el que se modifican los RD de flujos de residuos específicos
 - RD por el que se adecua la Ley de envases y residuos de envases y su reglamento de desarrollo

**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**

